



Expediente nº: 1717/2023

Bases reguladoras

Actividad/Procedimiento: actividades o cursos (organización o inscripción).

Asunto: organización e inscripción de la Ludoteca Municipal del Plan Corresponsables, curso lectivo 2023-2024.

Documento firmado por: la concejala de Educación e Igualdad.

**BASES REGULADORAS DE LA LUDOTECA MUNICIPAL DEL PLAN
CORRESPONSABLES, CURSO LECTIVO 2023-2024**

El Plan Corresponsables se destina a la financiación de actuaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos menores, con edades comprendidas entre los 0 y los 16 años.

La cantidad asignada por este plan al Ayuntamiento de Sisante va a ser destinada al funcionamiento de la Ludoteca Municipal, al considerar que es prioritario cubrir esta necesidad facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral en nuestra población en el formato y condiciones que a continuación se detallan.

PRIMERA. Objeto.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las normas de admisión y funcionamiento de la Ludoteca Municipal de Sisante.

SEGUNDA. Descripción del servicio y actividades.

La Ludoteca es un servicio público creado para favorecer el desarrollo de las niñas y niños a través del juego en el tiempo libre y bajo la supervisión de profesionales que los guiarán y velarán por el buen funcionamiento del servicio. Las actividades que se incluyen en la programación elaborada por profesionales de la ludoteca se estructuran en los siguientes módulos:



- a) Juegos.
- b) Talleres.
- c) Proyecciones.
- d) Salidas o excursiones.
- e) Cuentacuentos.

TERCERA. Objetivos.

- a) Facilitar la conciliación de las familias.
- b) Promover el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y social de las niñas y niños en un entorno lúdico.
- c) Fomentar la igualdad de las niñas y niños participantes sin distinción de sexo, ideologías, condición o extracción social.
- d) Potenciar hábitos y pautas de comportamiento tales como: higiene, orden, respeto a las demás personas y fomentar un comportamiento cívico e igualitario.
- e) Fomentar el respeto a la naturaleza y al medio ambiente.
- f) Ofrecer a la población infantil nuevas posibilidades lúdico-educativas y de tiempo libre, estimulando la creatividad.

CUARTA. Destinatarios/as.

Serán personas usuarias de la Ludoteca de las niñas y niños en edades comprendidas entre 0 y 16 años, teniendo prioridad para ocupar las plazas habilitadas al efecto los niños y niñas con edades comprendidas entre 3 y 12 años. Si quedasen plazas libres tras la ocupación de las plazas del primer cupo, se ocuparían por el resto de inscritos según la puntuación obtenida en la baremación.





QUINTA. Calendario y horario.

La Ludoteca Municipal permanecerá abierta en el periodo comprendido de octubre a junio, adaptándose al calendario escolar del colegio de la localidad. El horario será de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificarlo comprometiéndose en todo caso a avisarlo con antelación suficiente a los usuarios, o a través de los medios de difusión que esta administración tenga habilitados.

SEXTA. Número de plazas.

El número de plazas ofertadas será de entre 15 y 20, dependiendo de las edades de los niños y niñas inscritos, sus necesidades y las ratios estipuladas.

SÉPTIMA. Documentación necesario y solicitud de plazas.

Las madres, padres o personas tutoras de los menores con interés en el servicio deberán presentar en el Ayuntamiento de Sisante la siguiente documentación:

1. Solicitud de admisión conforme a modelo municipal que se les entregará en el Ayuntamiento.
2. DNI de los progenitores.
3. Fotocopia del carné de familia numerosa, en caso de serlo.
4. Declaración de la renta o declaración responsable de los ingresos de la unidad familiar.
5. Documentación acreditativa de cualquier situación familiar que se esté baremando.

OCTAVA. Baremación.



En el proceso de adjudicación de plaza se aplicará el siguiente baremo teniendo en cuenta la situación económica y socio familiar de la unidad familiar:

A. Situación económica.

Renta per cápita de la unidad familiar.

La renta per cápita de la unidad familiar se baremará de acuerdo a la siguiente puntuación, dividiendo los ingresos netos totales de la unidad familiar entre el número de sus miembros:

INGRESOS (per cápita)	PUNTUACIÓN
Iguales o inferiores a 7.915 € (IMV)	5 puntos
Entre 7.916 € y 15.120 € (SMI)	4 puntos
Entre 15.121 € y 18.120 €	3 puntos
Entre 18.121 € y 21.120 €	2 puntos
Entre 21.121 € y 24.120 €	1 punto

B. Situación socio familiar.

SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
Unidad familiar con trabajo de ambos cónyuges o situación de violencia de género.	5 puntos
Familia monoparental	4 puntos
Familia numerosa	3 puntos
Unidad familiar con cargas relacionadas con cuidados	2 puntos
Madre desempleada realizando actividades formativas o	1 punto





búsqueda activa de empleo	
---------------------------	--

El Ayuntamiento de Sisante, a través de una comisión de personas, procederá a la baremación de las solicitudes de admisión presentadas, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las niñas y niños admitidos y el orden de admisión de acuerdo a la baremación realizada.

En caso de empate de puntos la adjudicación de la plaza se realizará por orden de inscripción.

NOVENA. Tasa por utilización del servicio.

La tasa por utilización del servicio de Ludoteca será de 10 euros mensuales, la cual se pagará mediante domiciliación bancaria en una de las cuentas de titularidad del Ayuntamiento de Sisante.

No se aplicará ninguna reducción de la tasa por la inasistencia alternativa de los beneficiarios del servicio.

Se entenderá con la presentación de la solicitud que el beneficiario, en el caso de que fuera estimada su solicitud, se encuentra incluido en el servicio de Ludoteca desde su admisión hasta el mes de junio de 2024 exclusivamente. No obstante, si por razones materiales o de recursos humanos fuera necesario, con posterioridad, reducir el número de plazas se procederá según el orden que hubieran obtenido en la baremación.

La renuncia por escrito al servicio conllevará el pago del mes en el cual dicha renuncia se realiza, salvo que ésta se presentase en el primer día hábil del mes al que se renuncia, en los términos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA. Derechos y deberes de las personas usuarias.

A. DERECHOS.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SISANTE

Pza. Dr. Fernández Turégano, 1 16700 SISANTE

Contacto: 969 38 70 01 / ayuntamiento@sisante.es





1. Los que reconoce la Constitución Española, los Tratados Internacionales y los demás derechos garantizados por el Ordenamiento Jurídico.
2. Las madres, padres o personas tutoras podrán solicitar información de las actividades y programas que se desarrollen o pretendan desarrollar en la Ludoteca.
3. Tanto las madres, padres o personas tutoras como las usuarias podrán formular sugerencias tanto ante el personal encargado de la gestión como ante el Ayuntamiento de Sisante.

B. DEBERES.

1. Las personas usuarias están obligadas a hacer un uso correcto de las instalaciones y del material disponible en la Ludoteca.
2. Las personas usuarias deberán manifestar el debido respeto tanto al resto de las y los usuarios como al personal encargado del servicio.
3. Deberán atender las indicaciones y órdenes dadas por las personas responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, del material y al desarrollo de las actividades programadas.
4. Respetar los horarios de entrada y salida del centro.
5. Los padres, madres o personas tutoras tienen la obligación de estar localizables en todo momento y el deber de recoger a sus hijos e hijas si las personas responsables del servicio así se lo comunican por motivos como enfermedad, petición expresa de la o el menos, etc.





6. Las madres, padres o personas tutoras tienen obligación de pagar las tasas que el Ayuntamiento de Sisante apruebe en su caso, para la prestación del servicio.

DÉCIMAPRIMERA. Normas de convivencia.

A. De carácter general.

1. Las niñas y niños acudirán a la Ludoteca con ropa cómoda teniendo en cuenta que en las diferentes actividades se utilizan materiales que pueden dañar en casos esporádicos la ropa.
2. En el caso de que la niña o el niño vaya a ser recogido por personas distintas a las habituales, los padres, madres o personas tutoras deberán avisar al personal responsable del servicio o adjuntar autorización escrita.
3. Los padres, madres o personas tutoras de la niña o el niño no podrán permanecer en el recinto durante las sesiones ordinarias de Ludoteca. Al finalizar el horario de la Ludoteca, recogerán a sus hijos e hijas al menos 5 minutos antes de la hora de cierre.
4. No se admiten visitas durante el horario de Ludoteca.
5. La ausencia injustificada dará lugar a la baja en la utilización del servicio (6 días en un mes).
6. La Concejalía pertinente podrá dictar las instrucciones o condiciones del disfrute del servicio a lo largo de la prestación del mismo, que serán vinculantes para todos los interesados desde el momento de su firma.
7. Las personas responsables de prestar el servicio emitirán las indicaciones y pautas precisas para el correcto funcionamiento, que serán de obligado cumplimiento para todos los usuarios y usuarias.





B. Aspectos sanitarios.

1. Las niñas y los niños no deberán asistir a la Ludoteca si presentan síntomas de enfermedad: fiebre, diarrea, conjuntivitis, etc.
2. No se administran medicamentos en la Ludoteca.
3. En el caso en el que los niños y niñas presenten síntomas de enfermedad durante su estancia en la Ludoteca se avisará a los padres, madres o personas tutoras para que la recojan lo antes posibles. En caso de accidente o de fiebre muy alta la niña o el niño será trasladado al Centro Sanitario de Sisante, comunicándolo a la familia.
4. Es necesario cuidar la higiene personal de las niñas y niños.

DÉCIMASEGUNDA. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será desde el lunes 25 de, hasta el viernes 29 de septiembre a las 12:00 horas.

Las instancias se presentarán en el Ayuntamientos de Sisante a través del modelo normalizado que se facilitará por el Ayuntamiento.

Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser objeto de admisión posterior si quedaran plazas por cubrir o una vez cubiertas se renunciase a alguna plaza.

En Sisante, a fecha de la firma electrónica.

La concejala de Educación e Igualdad

D^a. Yolanda Calero López

